



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de San Luis
 Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales
 Departamento: Geología

(Programa del año 2015-2017)

Área: Geología

I.- OFERTA ACADÉMICA

Materia	Carrera	Plan de estudios	Año	Periodo
Geología Legal	Lic. Cs. Geológicas	3/11	2015-2017	2° Cuatrimestre

II.- EQUIPO DOCENTE

Nombre	Función	Cargo	Dedicación
Msc. Gabriel Tognelli	Profesor Responsable	Prof. Adjunto	Exclusiva
Dr. Carlos Gardini	Colaborador		
Lic. Aldo Giaccardi	Colaborador		
Dra. Laura Codorníu	Colaboradora		
Dr. Carlos Costa	Colaborador		

III.- CARACTERÍSTICAS DEL CURSO

Características del Curso

Credito Horario Semanal					Tipificación	Duración			
Teórico/Práctico	Teóricas	Prácticas de Aula	Práct. de lab/ camp/ Resid/ PIP, etc.	Total	A-B-C-D-E*	Desde	Hasta	Cantidad de Semanas	Cantidad en Horas
5 Hs.	Hs.	Hs.		5Hs.	2Cuatrimestre	26/8	30/10	10	75

*Referencias de tipificación de materias

- A - Teoría con prácticas de aula y campo
- B - Teoría con prácticas de aula y laboratorio
- C - Teoría con prácticas de aula
- D - Teoría (solo)
- E - Teoría con prácticas de aula, laboratorio y campo

IV.- FUNDAMENTACIÓN

El conocimiento del marco legal y de aplicación de las ciencias geológicas no escapa a la formación del alumno como futuro profesional, para lograr prepararlo frente a la problemática técnica y legal que debe enfrentarse en la sociedad

V.- OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

Introducir al alumno en los conocimientos básicos necesarios para que el futuro Licenciado en Geología desarrolle sus actividades dentro del marco legal y ético de la profesión.

Introducir al conocimiento y análisis de las normas existentes que le permitan abordar tareas de peritaje y arbitrajes, según lo estipula la legislación vigente tanto en el orden Nacional como Provincial.

VI.- CONTENIDOS

UNIDAD 1.

Filosofía de la Geología *Conceptos:* Identidad y singularidad del campo disciplinar. Nociones de Epistemología e Historia de la Geología. Usos sociales de la ciencia. Orientaciones en la formación de los geólogos. **Ética y responsabilidad social:** *Conceptos:* Concepciones sobre lo ético y lo moral. Códigos de ética profesional. **Escenarios del ejercicio profesional.** *Conceptos:* La praxis profesional. Escenarios públicos y privados. Competencias específicas y transversales. Ciencia, tecnología y sociedad.

UNIDAD 2

Introducción al Derecho, los Recursos Naturales consagrados en las Constituciones. Introducción a los conceptos de Estado, Derecho, Ley y Legislación. Organización Jerárquica de la jurisprudencia en los niveles Nacional, Provincial y Municipal. Aspectos que refiere a los recursos naturales en las Constituciones de la Nación y de las Provincias: Derechos no delegados, Competencias Federales y Provinciales. Conflictos Jurisdiccionales. Autoridad de Aplicación y poder de policía.

UNIDAD 3

Actividad Profesional, marcos legales de regulación. Ley de Asociaciones Profesionales Nacional y Provincial. Ley N° 19.937, creación del Consejo Superior de Geología y Ley N° 5758, creación del Consejo Profesional de Geología de SAN LUIS. Alcances del Título de Geólogo: Resolución N° 210/88 Ministerio de Educación de la Nación. Desregulación de la Actividad Profesional: Decreto Presidencial N° 2293/92. Regulación de Honorarios Profesionales. Perito Judicial. Entidades Profesionales de la Geología: CAPEG, AFAG y CIAM.

UNIDAD 4

Marco legal que regula la Explotación Minera. Código de Minería: Generalidades; Principales conceptos: Clasificación legal de las sustancias minerales, cateo, concesión legal, mensura, propiedad útil, dominio eminente. Principales reformas. 1917, 1956 y 1957. Legislación Minera provincial, Ley N° VI - 0157 - 2004: PROVINCIA DE SAN LUIS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTOS MINEROS. Publicación: 19/05/2004-Sanción: 07/04/2004. CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS MINEROS. DEROGA LEY N° 5186. PUBLICADA EN SUPLEMENTO EN BOLETÍN OFICIAL N° 210 <http://www.diputados.sanluis.gov.ar/diputadosasp/paginas/NormaDetalle.asp?e=1&DependenciaID=1&NormaTemaID=7&Orden=2&NormaID=145>

UNIDAD 5

Principales normativas de relevancia ambiental. A nivel Nacional: Pacto Federal Ambiental. Leyes de Agua (Ley N° 21.172 Salud Pública, Ley N° 23.879 de Obras Hidráulicas, Decreto N° 674/89, etc.), de Aire (Ley N° 20.284) de Regulación de Áreas Protegidas (Ley N° 22.351 y Decreto N° 2148/90), Derecho

Agrario Ambiental (Ley N° 22.428 de Conservación y Recuperación de la Capacidad Productiva de los Suelos), de Fauna (Ley N° 22.421) y de Sustancias Radiactivas y Peligrosas (Ley N° 24051 de Residuos Peligrosos). Ley N° 25.612 de Presupuestos Mínimos. A Nivel Provincial: **OTRAS NORMATIVAS A TENER EN CUENTA: AREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS:** http://www.cricyt.edu.ar/multequina/indice/pdf/03/3_6.pdf

Áreas Protegidas Ley IX-0309 Sistema de ANP de San Luis. Ley IX-0310-2004 Rio Quinto. Ley IX-0324-2004 Dique la Florida. Ley IX-0325-2004 Dique Potrero. Ley IX-0332 Parque Presidente Perón. Ley IX-0333 Parque Bajo de Veliz. Ley VII-0225 Convenio Parque de los Venados. Ley VII-0226 Convenio Parque de las Quijadas. Dto de Ley IX-0309-2004. Decreto Creación Las Higuieritas. Decreto de zonificación preliminar del Parque Pte. Perón.

UNIDAD 6

Legislación de Aguas. Exploración, Explotación y protección: marco administrativo y jurídico, organismos interjurisdiccionales federales y provinciales. Marco Jurídico: aspectos fundamentales y principios rectores para el tratamiento legal del agua. Regulación Internacional del agua subterránea, ejemplos.

PROVINCIA DE SAN LUIS. Ley N° VI-0159-2004: CODIGO DE AGUAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. Boletín nro:12648. Fecha de Sanción: 21/04/2004. Fecha de Publicación: 17/05/2004. CÓDIGO DE AGUAS DE LA PROVINCIA. DEROGA LEYES N° 5122 Y LEY N° 5279. EL PRESENTE CÓDIGO ENTRARÁ EN VIGENCIA SEIS (6) MESES DESPUÉS DE SU PROMULGACIÓN COMO LEY. CÓDIGO-AGUAS

<http://www.diputados.sanluis.gov.ar/diputadosasp/paginas/NormaDetalle.asp?e=1&DependenciaID=1&NormaTemaID=7&Orden=2&NormaID=184>

UNIDAD 7

Marco legal que regula la Explotación de Hidrocarburos. Historia de la jurisprudencia Argentina en la Explotación hidrocarburífera. Legislación vigente: Ley N° 24.145, Ley N° 17.319. Principales Normas Reglamentarias (Decretos): contratos, regalías, deslindes y mensura, indemnización a propietarios, canon, tributos normas de seguridad, actividades de exploración, explotación y transporte, concurso público internacional. Privatizaciones y participación del capital privado. Contratos de Riesgo. Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación para las distintas fases de la actividad petrolera. A NIVEL PROVINCIAL

UNIDAD 8

Marco legal sobre uso y conservación de suelos. A Nivel Nacional. Ley N° 22.428/81 Conservación y Recuperación de la Capacidad Productiva de los Suelos. Decreto Reglamentario N° 681/81 sobre Conservación de Suelos. Ley N° 24.701/96 (Tratado Internacional) de Aprobación de Convención sobre la lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación y las ratificaciones. A Nivel Provincial. Ley N° IX-0315-2004 (5461): LEY DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELOS.

<http://www.campo.sanluis.gov.ar/campoWeb/Contenido/Pagina/File/L-IX-0315-2004%282%29.pdf>.

Ley N° VI-0158-2004: PROVINCIA DE SAN LUIS. CÓDIGO RURAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. Publicación: 19/05/2004. Sanción: 21/04/2004. CÓDIGO RURAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. DEROGA LEY N° 952. PUBLICADA EN SUPLEMENTO EN BOLETÍN OFICIAL N° 206.

<http://www.diputados.sanluis.gov.ar/diputadosasp/paginas/NormaDetalle.asp?e=1&DependenciaID=1&NormaTemaID=7&Orden=2&NormaID=150>

VIII.- RÉGIMEN DE APROBACIÓN

Las clases serán teórico prácticas.

1. El alumno no podrá tener más del 20 % de inasistencias en clases prácticas, caso contrario será considerado como libre.
2. Será considerado ausente el alumno cuyo desempeño en la realización del T.P. y/o posterior Informe de T.P, no resulte satisfactorio.
3. Se prevé la toma de cuestionarios al inicio de cada clase. La presentación en tiempo y forma de los informes de trabajos prácticos es requisito formal.

APROBACION DE LA MATERIA

Para aprobar de la materia el alumno deberá tener todos los T.P. aprobados y superar dos (2) evaluaciones parciales con una calificación de seis (7) o más.

El alumno que no apruebe las evaluaciones parciales o sus respectivas recuperaciones será considerado libre.

REGIMEN DE PROMOCION SIN EXAMEN FINAL

La asignatura cuenta con un régimen de **Promoción**. Para acceder al mismo, los alumnos deberán aprobar cada parcial con una nota de siete (7) o superior. Para acceder al régimen de promoción, no se podrán desaprobado cuestionarios en los trabajos prácticos.

El examen final para los alumnos regulares, contará de una prueba oral (excepcionalmente podrá realizarse en forma escrita) sobre los temas del programa teórico, pudiéndose incluir también problemas desarrollados en los trabajos prácticos.

El examen libre constará de una prueba oral y escrita, referente al temario de trabajos prácticos, cuya aprobación permitirá al alumno acceder a un examen oral, de iguales características que el exigido a los alumnos regulares. La fecha de dicha prueba será coordinada entre el alumno y el docente responsable y tendrá lugar dentro de las 48 hs previas a la fecha prevista para el examen.

RECUPERACIONES

El alumno tendrá derecho a 2 (dos) recuperaciones por cada evaluación parcial, la cuál tendrá lugar como máximo una semana después de la evaluación original y de manera sucesiva, previos al próximo examen parcial.

IX.- BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

1) Las leyes, decretos, disposiciones, etc. que se presenten en clase son todas de lectura obligatoria.

2) A continuación se presenta la Bibliografía de consulta:

Bachelard, Gastón, 1993. LA formación del espíritu científico. Ed Siglo XXI

Brockbank A. y I. McGill, 2002, Aprendizaje reflexivo en la educación superior. Pp 311 Ed Morata

Berisso, Daniel, 2007. Los límites del concepto ciudadanía en el marco de una ética social. En Cullen, Carlos A. (comp) Ed Stella

Camacho, Luis, 2007. La geología vista desde la Filosofía Rev. Geológica de Am Central, 36 Especial 11-23 - on line-

Catalano, Edmundo. Código de Minería Comentado. Décima Edición. Editorial Zavalía.

Catalano, E. Brunilla, M. Gracia Díaz, C. y Lucero, L. 1998: Lecciones de Derecho Agrario y de los Recursos Naturales. Editorial Zavalía.

Cereijido, Marcelino, 2003. Formando Investigadores pero no Científicos. Revista de la Educación Superior en Línea. Num. 124

Clabot Bellorio, Dino, 2004. Tratado de Derecho Ambiental. Tomo I y II.-

Código de Minería de la República Argentina, 1973. Editorial Eudeba.

Dieterich, Heinz, 1999. Nueva Guía para la investigación científica. Ed 21

García, Rolando, 2000. Conceptos básicos para el estudio de sistemas complejos, en Leff, E. (coord.), 2000. Los problemas del Conocimiento y la perspectiva ambiental del desarrollo. pp 381-409 Ed Siglo XXI

Goodland, R y otros, 1997 Medio Ambiente y desarrollo sostenible. Ed. Trotta

Gudynas, Eduardo, 2002. Ecología Economía y Ética del Desarrollo sustentable. Ed CTERA

-FARN GAY BARBOSA, G y GONZALEZ A. 1996. *Derecho Ambiental, conceptos, principios y legislación*. Ed. Alveroni.

-INSTRUMENTOS Y MECANISMOS JURIDICOS INTERNACIONALES. 1992. Agenda 21, Capítulo 39. II Cumbre Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Río de Janeiro. Brasil.

Leff, Enrique, 2000. Saber Ambiental. Ed. Siglo XXI

PNUMA – UN. 1994. Conclusiones del IV simposio iberoamericano sobre medio ambiente y municipio. Revista de Política y Derecho Ambientales, en América Latina y el Caribe. Vol I (2).

-PNUMA - N. 1993. Propuesta de ley básica de protección ambiental y promoción del desarrollo sostenible. Serie de documentos sobre derecho ambiental N° 1.

-ZEBALLOS DE SISTO, M. A. 1994. Dos décadas de Legislación Ambiental en Argentina. A-Z